

TERMOSELVA S.R.L.

Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PCB)

Central Termoeléctrica Aguaytía

Octubre - 2021



MINPETEL S.A.
CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE

Consultoría Ambiental

Av. **Salaverry** N° 2415 Oficina.201 – San Isidro, Lima; Teléfono: (01) 222-3090 Fax: (01) 222-3092
Correo Electrónico: gerencia@minpetel.com. www.minpetel.com

Contenido

1	DATOS GENERALES	3
1.1	NOMBRE DEL PROPONENTE (PERSONAL NATURAL O JURÍDICA) Y RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR	3
1.2	REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA.....	3
1.3	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO LEGAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE RUC	3
1.4	DATOS DEL O LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PGAPCB:.....	3
2	ANTECEDENTES.....	5
	TERMOSELVA S.R.L (EN ADELANTE TERMOSELVA) ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ES LA TITULAR DE LA CONCESIÓN DE GENERACIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA AGUAYTÍA (EN ADELANTE CT AGUAYTÍA).	5
	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS	5
	POLÍTICA Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	5
2.1	MARCO LEGAL	6
2.2	ACTIVIDADES REALIZADAS.....	11
3	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	12
3.1	UBICACIÓN DE INSTALACIONES	12
3.2	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO.....	12
3.3	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	14
4	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE PCB	15
4.1	IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES PROBABLES DE SER, CONTENER O ESTAR CONTAMINADAS CON PCB	15
5	GESTIÓN AMBIENTAL DE PCB	17
5.1	IDENTIFICACIÓN DE PCB	17
5.2	EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	17
5.3	MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE EXISTENCIAS Y RESIDUOS CON PCB	17
5.4	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE PCB.....	19
5.5	GESTIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON PCB	19
6	CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES.....	20
6.1	CRONOGRAMA, PRESUPUESTO Y RESPONSABLES	20
7	PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	21
8	REFERENCIAS	22
9	ANEXOS	23
9.1	ANEXO Nº 1: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL APODERADO Y VIGENCIA DE PODER	23
9.2	ANEXO Nº 2: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MINPETEL S.A. EN SENACE.....	39
9.3	ANEXO Nº 3: INVENTARIO DE EXISTENCIA Y RESIDUOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) 43	
9.4	ANEXO Nº 4: INFORMES DE ENSAYO DE LABORATORIO DE LOS ANÁLISIS CROMATOGRÁFICOS DE PCB.....	44
9.5	ANEXO Nº 5: DIAGRAMA UNIFILAR DE LA CT AGUAYTÍA	52

1 Datos Generales

1.1 Nombre del proponente (personal natural o jurídica) y razón social del Titular

- Razón Social: TERMOSELVA S.R.L.
- Número de RUC: 20352427081

1.2 Representante Legal del Titular de la actividad eléctrica

- Nombres completos: Manuel Gonzalo Aurelio De La Puente Solís
- Cargo: Apoderado
- Número de DNI: 07757543

En el **Anexo 1** se presenta el DNI y vigencia de poder del Representante Legal.

1.3 Dirección del domicilio legal, teléfono, correo electrónico, número de RUC

- Razón Social: TERMOSELVA S.R.L.
- Número de RUC: 20352427081
- Dirección del domicilio legal: Calle Las Palmeras 435, piso 7, San Isidro, Lima, Perú
- Teléfono: (01) 7067878
- Correo electrónico: Lily.hung@aguaytia.com.pe

1.4 Datos del o los responsables encargados de la elaboración del PGAPCB:

Para el desarrollo y aprobación del Plan de Gestión Ambiental de PCB, SAMAY contrató los servicios de la empresa MINPETEL S.A. En el **Anexo 2** se presenta el registro de MINPETEL como entidad autorizada para elaborar Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en el Subsector Eléctrico ante el Servicio Nacional de Certificaciones para las Inversiones Sostenibles (SENACE), así como la vigencia de poderes del representante legal.

Es importante mencionar que, según el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, el SENACE otorgó a todas las empresas consultoras de todos los sectores, que contaran con registro vigente, el carácter de registro Indeterminado, lo cual se puede verificar en el portal web de dicha entidad.

Los datos generales de la empresa consultora se presentan a continuación:

- Razón social: MINPETEL S.A.
- Número de RUC: 20254874273
- Número de registro de inscripción en el SENACE: Registro N° 285-2018-ENE
- Domicilio legal: Av. Salaverry 2415, Oficina 201, San Isidro, Lima
- Teléfono: (01) 2223092

Conforme al Artículo 50° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los profesionales de la consultora MINPETEL S.A. suscriben el presente Plan de Gestión Ambiental de PCB, tal como se indica a continuación:

Nombres y Apellidos	Profesión	Nº de colegiatura	Suscripción de firma
Ing. Mario Mendoza Zegarra	Ing. Mecánico	41149	

2 Antecedentes

TERMOSELVA S.R.L (en adelante TERMOSELVA) es una empresa dedicada a la actividad de generación de energía eléctrica y es la titular de la concesión de generación de la Central Termoeléctrica Aguaytía (en adelante CT Aguaytía).

Instrumentos de gestión ambiental aprobados

En mayo de 2001, Aguaytía Energy del Perú S.R.L. transfirió sus actividades de generación eléctrica a TERMOSELVA S.R.L.

Bajo este alcance y en calidad de nuevo titular, TERMOSELVA S.R.L (en adelante TERMOSELVA) es responsable de las obligaciones ambientales adjudicadas en su momento a Aguaytía Energy del Perú S.R.L, mediante el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Aguaytía en el Lote 31-C, referido al componente del Proyecto de Energía Eléctrica, que fue aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas según Oficio N° 248-95-EM/DGH de fecha 28 de agosto 1995.

Política y sistema de gestión ambiental

Nuestra aspiración es ser reconocidos por generar valor a través de la excelencia operativa y la creación de nuevas soluciones energéticas en armonía con nuestro entorno.

Uno de los principios que da vida a dicha aspiración es que la ETICA guíe nuestros actos y esto involucra la protección del medio ambiente, así como la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Para que esto sea una realidad del día a día, asumimos los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación ambiental vigente.
- Cumplir con los compromisos asumidos en los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, las autorizaciones, licencias, permisos y disposiciones emitidos por la autoridad en materia ambiental.
- Usar eficientemente los recursos naturales en nuestras operaciones.
- Capacitar y brindar información a nuestros colaboradores en temas de protección ambiental.
- Gestionar sistemáticamente los aspectos ambientales de nuestras actividades controlando sus impactos.
- Promover la mejora continua en nuestros procesos con el fin de garantizar un mejor desempeño ambiental.
- Exigir a nuestras empresas contratistas el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección ambiental y gestión de recursos naturales.

Octubre 2019

Procedimientos administrativos sancionadores relacionados con los PCB

Es preciso señalar que TERMOSELVA no cuenta con procedimientos administrativos sancionadores que tengan resolución firme relacionados con los PCB, seguidos ante la autoridad competente en fiscalización ambiental. Tampoco se han identificado presuntos incumplimientos relacionados con los PCB en las supervisiones ambientales realizadas por la autoridad en fiscalización ambiental.

2.1 Marco Legal

2.1.1 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas

Establece disposiciones referentes a las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

2.1.2 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente

La Política Nacional del Ambiente se presenta a la ciudadanía en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la legislación que norma las políticas públicas ambientales. Esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país y ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental.

En tal sentido, en base al proceso de integración de los aspectos sociales, ambientales y económicos de las políticas públicas y la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones, la Política Nacional del Ambiente es un instrumento de cumplimiento obligatorio, que orienta las actividades públicas y privadas. Asimismo, esta política sirve de base para la formulación del Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental,

La Política Nacional del Ambiente considera los lineamientos de las políticas públicas establecidos por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las disposiciones de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Define los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento. Conformar la política general de gobierno en materia ambiental, la cual enmarca las políticas sectoriales, regionales y locales.

La Política Nacional del Ambiente como herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

2.1.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

Establece en el numeral 24.1 del artículo 24° que toda actividad humana que involucre el desarrollo de infraestructura y desarrollo económico, como construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental — SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional.

2.1.4 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA)

Es la herramienta legislativa que instituyó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) a nivel nacional y multisectorial y que coordina la identificación, evaluación, prevención, mitigación, supervisión, control y corrección de los impactos negativos. A su vez, potencia los impactos positivos derivados de las actividades humanas que comprometan al ambiente. Esta norma también establece los procesos que permiten llevar a cabo de manera adecuada una evaluación ambiental, obtener la certificación ambiental y realizar el seguimiento de los compromisos ambientales que se establezcan en los Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios.

2.1.5 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

Permite la aplicación de la Ley del SEIA detallando los deberes, derechos y responsabilidades de los actores en el proceso de evaluación ambiental y su control.

2.1.6 Decreto Supremo N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

El Decreto Supremo N° 014-2019-EM que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) regula la gestión ambiental de las actividades de las empresas concesionarias y autorizadas para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en el país. El principal objetivo es prevenir, reducir o mitigar, recuperar o remediar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades.

El artículo 9 del RPAAE establece que el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el cual debe ser elaborado por el Titular y presentado ante la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación. Una vez aprobado dicho Instrumento de Gestión Ambiental complementario, este será de cumplimiento obligatorio por parte de su titular y fiscalizable por la Autoridad Ambiental en materia de Fiscalización.

En esa línea, los artículos 53, 54 y 55 del RPAAE, definen el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario, así como establecen el procedimiento de evaluación y aprobación del mismo.

En el artículo 84 se establecen las condiciones en las que debe realizarse el almacenamiento de materiales o sustancias peligrosas.

Del mismo modo, el artículo 85 establece la prohibición de importación, comercialización, distribución y uso de sustancias que contengan PCB en el ámbito de las actividades Eléctricas. Asimismo, establece que el Titular que utilice o almacene equipos que contienen aceites dieléctricos con PCB o que estén contaminados con ellos debe solicitar la evaluación de un PGAPCB que contenga la identificación, inventario y cronograma de eliminación ambientalmente racional de los fluidos, residuos o instalaciones que contengan o estén contaminados con dichas sustancias.

A su vez, señala que el Titular está obligado a realizar la disposición final o descontaminación de los fluidos, residuos, instalaciones o equipos que contengan o estén contaminados con PCB, de acuerdo al PGAPCB aprobado para tal fin y en cumplimiento del plazo establecido en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes — COP.

2.1.7 Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada con Decreto Legislativo Nº 1278, basada en principios de economía circular, valorización de los residuos, responsabilidad extendida del productor, de responsabilidad compartida y de protección del ambiente y la salud; establece las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, busca la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Asimismo, establece, además, disposiciones para asegurar una gestión adecuada de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en forma sanitaria y ambiental.

2.1.8 Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, regula y establece las responsabilidades y alcances para el almacenamiento de los residuos sólidos, los tipos y

características de almacenamiento y los plazos para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.

El artículo 55 del citado reglamento señala que los residuos peligrosos no podrán permanecer almacenados en instalaciones del generador de residuos sólidos no municipales por más de doce (12) meses, con excepción de aquellos regulados por normas especiales o aquellos que cuenten con plazos distintos establecidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA). Al respecto, a los residuos contaminados con PCB les aplica la excepción.

Del mismo modo, la norma establece las medidas para la importación, tránsito y exportación de residuos sólidos. Haciendo un análisis acorde con el tema del presente documento, a los residuos contaminados con PCB les aplica la excepción en el marco del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - COP y del Artículo 85 del RPAAE.

2.1.9 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

El Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

2.1.10 Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

La Ley N° 28256, Ley para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, contiene disposiciones específicas para el transporte de materiales y residuos peligrosos como es el caso de los materiales y residuos que son, contienen o están contaminados con PCB.

2.1.11 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

El Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, establece obligaciones complementarias y especiales con sujeción a los principios de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad para las actividades de transporte de materiales y residuos peligrosos. Asimismo, incluye procesos y operaciones del transporte terrestre de los mismos.

2.1.12 Decreto Supremo N° 067-2005-RE, ratificación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes -COP

Mediante Decreto Supremo N° 067-2005-RE se ratificó el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), estableciendo en su artículo 3 que los países deben adoptar medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales; y en el artículo 6, las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos de PCB y otros COP. Asimismo, el artículo 7 señala la obligación de elaborar el Plan de Implementación del Convenio de Estocolmo (en el caso de Perú, este plan contiene el Plan de Acción de Bifenilos Policlorados con metas específicas para la elaboración de inventarios de PCB y eliminación de residuos con PCB).

2.1.13 Resolución Legislativa N° 26234 aprobación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación

Mediante Resolución Legislativa N° 26234 se aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Residuos Peligrosos y su eliminación. Bajo este marco, la autoridad ha establecido los procedimientos administrativos para la exportación de PCB con fines netamente de eliminación.

2.1.14 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783)

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo publicada el 20 de agosto de 2011, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Instituye el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

2.1.15 Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y modificatorias

El Reglamento de la Ley N° 29783 (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Mediante el Decreto Supremo N° 020-2019-TR, publicada el 24 de diciembre de 2019, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR, con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y hacer más célere y efectiva la actuación de los inspectores de trabajo en caso de accidentes seguidos de muerte del trabajador.

2.2 Actividades realizadas

TERMOSELVA ha elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (4 transformadores) cuentan con análisis cromatográfico de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB, todos se encuentran “libres de PCB” (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB en el **Anexo 4**).

La CT Aguaytía no cuenta con almacenes u otras instalaciones destinadas específicamente a las existencias y residuos contaminadas con PCB, debido a que no se ha identificado la presencia de estos compuestos en su inventario. Por esta razón se aplican medidas de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones.

3 Descripción de las instalaciones

3.1 Ubicación de instalaciones

La CT Aguaytía está localizada a 2 km de la Ciudad de Aguaytía, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

El acceso se hace a través de la carretera asfaltada Pucallpa – Aguaytía, a la altura del kilómetro 160 de la Carretera Federico Basadre.

Tabla N° 1: Ubicación de instalaciones

Unidad N°	1
Nombre de la unidad	Central Termoeléctrica Aguaytía
Ubicación	2 km de la Ciudad de Aguaytía
Av. Jr. Calle o carretera	Carretera Federico Basadre
N° o km	Km 160
Distrito	Aguaytía
Provincia	Padre Abad
Departamento	Ucayali
UTM (WGS-84)	N 9001970 E445814*
Teléfono de contacto	(01) 7067878

(*) Coordenadas referencial. En la autorización para desarrollar actividad de generación de energía eléctrica de TERMOSELVA no indica las coordenadas UTM.

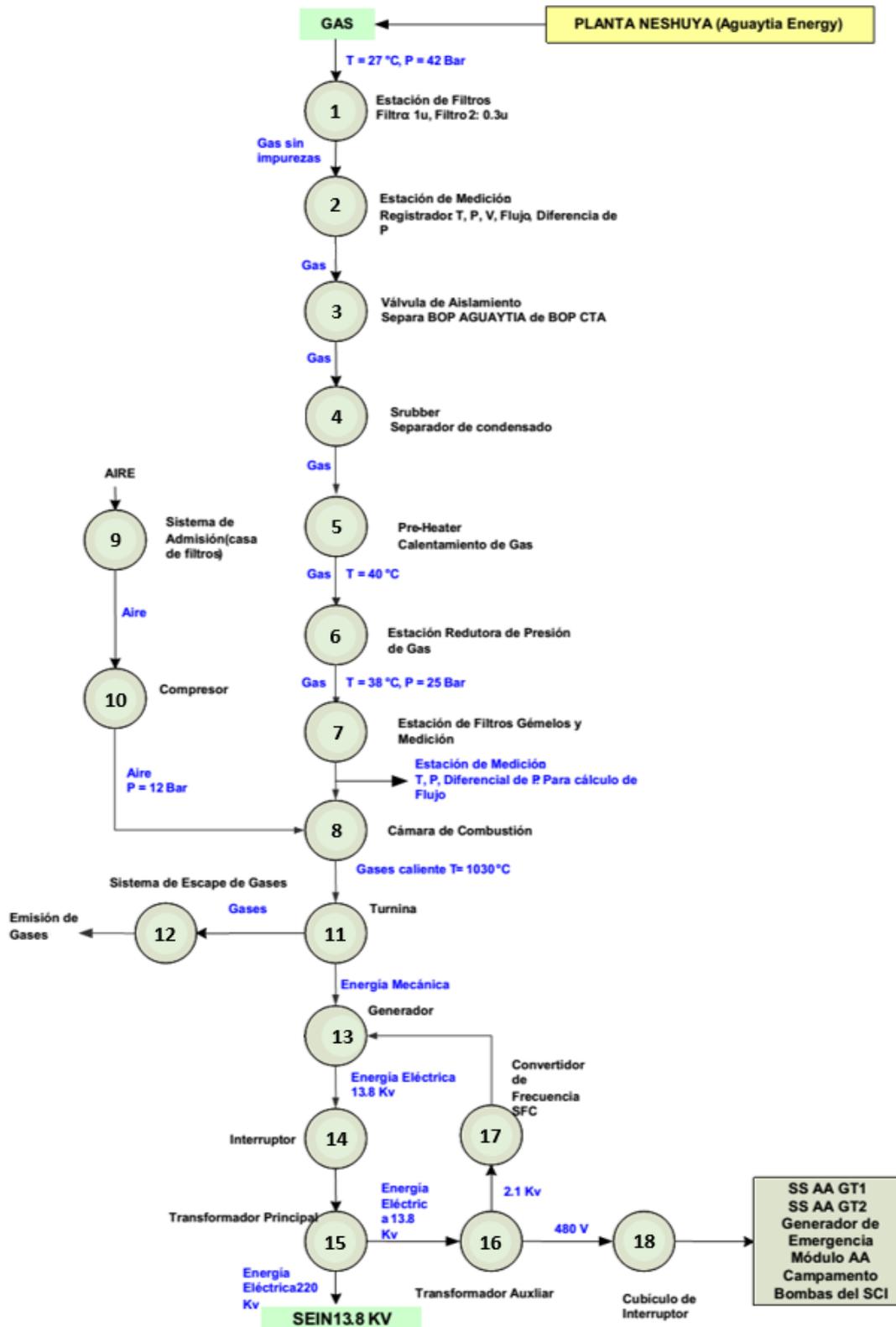
3.2 Descripción del proceso operativo

La CT Aguaytía es una planta de energía termoeléctrica de ciclo simple a base de gas natural, conformada por dos turbinas, que genera energía a un voltaje de 13,8 kV, el cual es elevado a 220 kV y conectada a una subestación adyacente, lo que permite su transmisión desde la ciudad de Aguaytía, en la Selva Central, hasta la subestación de Paramonga Nueva, ubicada en la costa norte de Lima.

El combustible utilizado por la Central es gas natural, el cual es transportado hasta la planta por una tubería que proviene desde el yacimiento de gas de Aguaytía, localizado en el distrito de Curimana, provincia de Padre Abad.

En la Figura N° 1 se presenta el Diagrama de Flujo de Proceso de Generación Eléctrica de la CT Aguaytía.

Figura Nº 1: Diagrama de Flujo de Proceso de Generación Eléctrica de la CT Aguaytía



3.3 Descripción de las instalaciones

La CT Aguaytía comprende los siguientes componentes principales:

- ✓ Unidades de generación (2)
- ✓ Transformador principal (2)
- ✓ Transformador auxiliar (2)
- ✓ Estación de medición y regulación de gas natural
- ✓ Sistema de tratamiento de agua residual doméstica
- ✓ Sistema de protección contra incendios
- ✓ Taller de mantenimiento/almacenes
- ✓ Campamento
- ✓ Oficinas administrativas

En el **Anexo 5** se presenta el diagrama unifilar de la CT Aguaytía.

Cabe mencionar que la CT Aguaytía cuenta con 4 equipos eléctricos con aceite dieléctrico (4 transformadores) que permiten la operación de generación de energía eléctrica. Estos equipos eléctricos tienen una antigüedad que va desde el año 1996 hasta 1997 (posterior a la fecha en la cual se prohibió la fabricación de equipos con PCB).

Así mismo, la CT Aguaytía no cuenta con talleres de mantenimiento de equipos que involucren la manipulación de aceite dieléctrico, en caso lo requiera, contrata el servicio a empresas especializadas en talleres externos o in situ.

Finalmente, la CT Aguaytía no cuenta con almacenes u otras instalaciones destinadas específicamente a las existencias y residuos contaminadas con PCB, debido a que no se ha identificado la presencia de estos compuestos en su inventario.

4 Diagnóstico situacional de la gestión de PCB

En esta sección, se detallan las actividades realizadas por TERMOSELVA en los últimos años respecto a la gestión de PCB. Ello constituye la línea base y punto de partida para la planeación de las actividades del PGAPCB.

4.1 Identificación de las fuentes probables de ser, contener o estar contaminadas con PCB

4.1.1 Fuentes probables de ser, contener o estar contaminadas con PCB

Las fuentes potenciales de contener PCB identificadas en la CT Aguaytía son los que se listan a continuación:

- Transformadores (4)

Cabe mencionar que, estos equipos eléctricos tienen una antigüedad que va desde el año 1996 hasta el 1997 (posterior a la fecha en la cual se prohibió la fabricación de equipos con PCB). No se cuenta con condensadores con refrigeración de aceite dieléctrico.

4.1.2 Inventario de fuentes con PCB

TERMOSELVA ha elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (4 transformadores) cuentan con análisis cromatográfico de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB, todos se encuentran “libres de PCB” (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB en el **Anexo 4**).

Los análisis de PCB se han realizado bajo el método ASTM D4059 en el laboratorio SDMYERS. Los informes de ensayo indican la concentración de arocloros total, que en todos los casos han sido menor al límite de detección del método de ensayo.

Así mismo, es preciso señalar que luego de las fechas de los análisis que se muestran en el inventario (**Anexo 3**), no se ha realizado alguna intervención a los equipos que involucre manipulación del aceite dieléctrico, por lo tanto, los análisis de PCB referenciados son vigentes y válidos.

Cabe señalar que la actualización del inventario se dará siempre que haya variación en alguno de los campos que lo componen.

En la Tabla N° 2 se presenta un resumen del inventario de existencia.

En conclusión, TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB. Por lo tanto, la CT Aguaytía no tiene Inventario de existencias y residuos con PCB.

Tabla Nº 2: Resumen de inventario de existencias

Nº	Tipo de equipo (fuente)	Número de Serie	Año de Fabricación	Fecha del último análisis cromatográfico	Sumatoria de Arocloros mg/kg	Laboratorio
1	Transformador	MNL9319-02	1997	11/01/2017	ND	SDMYERS
2	Transformador	MNL9319-01	1997	11/01/2017	ND	SDMYERS
3	Transformador	HST 30596-1-1	1996	11/01/2017	ND	SDMYERS
4	Transformador	HST 30792-1-1	1997	11/01/2017	ND	SDMYERS

ND: No detectado

4.1.3 Gestión actual en el manejo de existencias y residuos con PCB

La CT Aguaytía no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB, todos sus equipos se encuentran “libres de PCB”, la gestión actual en el manejo de PCB será de carácter preventivo y de control.

Así mismo, la CT Aguaytía no requiere de almacenes para existencias y residuos contaminados con PCB, ya que no ha detectado la presencia de estos en su inventario, todos sus equipos son “libres de PCB”.

Para los trabajos de mantenimiento de equipos que involucren la manipulación de aceite dieléctrico, en caso lo requiera, se contrata el servicio a empresas especializadas en talleres externos o in situ.

No ha sido necesario realizar capacitación en detección y manejo de PCB; sin embargo, se incluirá capacitación de carácter preventivo en PCB en el plan anual de capacitación según lo indicado en la sección 5.3.1 del presente PGAPCB.

5 Gestión Ambiental de PCB

TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB. El siguiente Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) será de carácter preventivo y de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones.

5.1 Identificación de PCB

5.1.1 Identificación de existencias y residuos con PCB

TERMOSELVA ha elaborado su inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB, de acuerdo con lo sugerido por la *Guía metodológica para el inventario de existencias y residuos para la identificación de PCB* (MINEM 2021a), que se adjunta en el **Anexo 3**. Todos sus equipos (4 transformadores) cuentan con análisis cromatográfico de PCB, sin haber detectado equipos contaminados con PCB, todos se encuentran “libres de PCB” (véase informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB en el **Anexo 4**).

Por lo anterior, la CT Aguaytía no tiene Inventario de existencias y residuos con PCB.

5.1.2 Elaboración del reporte del inventario

La CT Aguaytía no tiene Inventario de existencias y residuos con PCB. Por lo tanto, no aplica elaborar reporte anual de avances de inventario de PCB.

5.2 Evaluación de riesgos para la toma de decisiones

TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB, todos sus equipos se encuentran “libres de PCB”, por lo que no correspondería realizar una evaluación de riesgos en torno a PCB.

5.3 Manejo ambientalmente racional de existencias y residuos con PCB

TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB, todos sus equipos se encuentran “libres de PCB”.

El Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) será de carácter preventivo y de control para evitar que ingresen sustancias contaminadas con PCB a sus instalaciones, considera las siguientes actividades:

5.3.1 Capacitación en el manejo de existencias y residuos de PCB

La capacitación tiene un carácter preventivo y estará relacionado a evitar contaminación cruzada con PCB.

Se brindará una capacitación cada dos años.

5.3.2 Medidas de prevención de riesgos ocupacionales y contaminación del ambiente

TERMOSELVA no cuenta con existencias ni residuos contaminados con PCB, todos sus equipos son “libre de PCB”. Por lo tanto, no aplica establecer medidas de prevención de riesgos ocupacionales y contaminación del ambiente con PCB.

5.3.3 Medidas para contar con equipos libres de PCB

a) Adquisición de material y equipos libres de PCB

Las medidas que se aplicarán para la adquisición de material y equipos libres de PCB serán las siguientes:

- Todos los materiales y equipos (transformadores, otros) que se adquirirán serán “libres de PCB”, lo cual estará debidamente documentado por un certificado de análisis, de fábrica, ficha técnica de fabricación, datos de placa de fabricación u otro documento.
- Se incorporará en los términos de referencia u orden de compra la obligación del vendedor de presentar un certificado de análisis, de fábrica, ficha técnica de fabricación, datos de placa de fabricación u otro documento de “libre de PCB”.
- Para los casos de equipos con aceite dieléctrico sellado sólo se realizará el descarte de PCB en base a la ficha técnica de fabricación o dato de placa de fabricación.

b) Servicios de mantenimiento que involucra manipulación de aceite

Las medidas que se aplicarán serán las siguientes:

- Se incluirá en los términos de referencia u orden de compra para la contratación de los servicios de mantenimiento, que el proveedor debe presentar un procedimiento que establezca las medidas de control para evitar contaminación cruzada con PCB de los equipos.
- Realizar el análisis de PCB después de alguna intervención tercerizada que involucre manipulación de aceite dieléctrico. El análisis puede ser por métodos colorimétrico, medición electroquímica o cromatográfico.
- El aceite para rellenado que se adquiera estará libre de PCB, bajo el soporte de documentación.

5.3.4 Medidas para el manejo de PCB durante la operación y mantenimiento de equipos.

TERMOSELVA no cuenta con existencia y residuos contaminados con PCB, todos sus equipos son “libres de PCB”.

Bajo este alcance no aplica establecer medidas para el manejo de PCB durante la operación de los equipos.

Para los trabajos de mantenimiento de los equipos que involucren manipulación de aceite, las medidas para el manejo tienen como fin evitar la contaminación cruzada de los equipos con PCB y tienen un carácter eminentemente preventivo, las mismas que se detallan en la sección 5.3.3 b).

5.4 Tratamiento y eliminación ambientalmente racional de PCB

Dado que TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminado con PCB, no se ha contemplado tratamiento y eliminación ambientalmente racional de PCB.

Como se detalla a continuación se ha completado el 100% de descarte de PCB en todos los equipos de TERMOSELVA, como se puede ver en los siguientes indicadores:

Indicador de avance en el descarte de PCB - D(PCB)

$D(PCB) = (\text{número de equipos con descarte de PCB} / \# \text{ total de equipos}) * 100$

- número de equipos con descarte de PCB = 4
- número total de equipos = 4
- $D(PCB) = (4/4) * 100$

D(PCB) = 100%

Indicador de equipos (sean existencias o residuos) contaminados - C(PCB)n

$C(PCB)n = (\text{número de equipos con PCB} > 50 \text{ ppm} / \# \text{ total de equipos}) * 100$

- número de equipos con PCB > 50 ppm = 0
- # total de equipos = 4
- C(PCB)n = no aplica

C(PCB)n = No aplica

5.5 Gestión de sitios contaminados con PCB

TERMOSELVA no cuenta con existencias y residuos contaminados con PCB. No se han identificado sitios contaminados con PCB.

Cabe señalar, que el 17 de mayo del 2021, mediante Resolución Directoral N° 0002-2021-MINEM/DGAAE, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, otorga conformidad al “Informe de Identificación de Sitios Contaminados en la Central Termoeléctrica Aguaytía”.

6 Cronograma, Presupuesto y Responsables

6.1 Cronograma, Presupuesto y Responsables

6.1.1 Cronograma de actividades

En la Tabla N°3 se presenta el cronograma contemplado para las actividades del PGAPCB.

Tabla N°3: Cronograma de actividades

Actividad	2021	2022	2023	2024	2025
Capacitación preventiva para evitar contaminación cruzada con PCB.		X		X	

6.1.2 Presupuesto

El presupuesto del PGAPCB contempla las actividades que podrían ser realizadas con empresa o profesionales especializados externos o por el propio personal de TERMOSELVA.

Tabla N°4: Presupuesto Estimado (USD)

Actividad	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Capacitación preventiva para evitar contaminación cruzada con PCB.		800		800		1600
Total		800		800		1600

6.1.3 Asignación de responsables

Los responsables de la implementación del PGAPCB son las áreas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente; y Mantenimiento Eléctrico.

7 Plan de Emergencias y Contingencias

TERMOSELVA no cuenta con equipos contaminados con PCB. Por lo tanto, no corresponde contar con un Plan de Contingencias para manejo de PCB.

8 Referencias

- Ministerio de Salud – Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (2017).- Guía para el manejo ambientalmente racional de existencia y residuos de bifenilos policlorados (PCB).
- Ministerio de Salud. (14 de Julio de 2016). *Resolución Ministerial N° 490-2016/MINSA .- Disponen la prepublicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Sanitaria y Ambiental de los Bifenilos Policlorados en el portal institucional del MINSA.* Obtenido de <http://sial.minam.gob.pe/eldorado/normas/disponen-prepublicacion-proyecto-decreto-supremo-que-aprueba-reglamento>.
- Ministerio de Energía y Minas. Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM.- Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)".



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12512157 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de DE LA PUENTE SOLIS, MANUEL GONZALO AURELIO, identificado con DNI. N° 07757543 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TERMO SELVA S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00038
CARGO: APODERADO CLASE B

FACULTADES:

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD Y SE NOMBRE A LOS APODERADOS SIGUIENTES. (A) APODERADOS

NOMBRE DEL APODERADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE DE APODERADO
MANUEL GONZALO AURELIO DE LA PUENTE SOLÍS	DNI N° 07757543	B

(B) EJERCICIO DE LAS FACULTADES

LOS APODERADOS CLASE B PODRÁN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- DE MANERA ILIMITADA Y A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A), (E), (G), (H), (K) Y (L).
- DE MANERA ILIMITADA Y A FIRMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE A, LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS LITERALES (B), (C), (F) Y (J).

(--)

(C) ESTRUCTURA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I. EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, UTILIZANDO EL SELLO DE LA MISMA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO NACIONAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

II. DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD.

III. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.

IV. DICTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O AMENDACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 14° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 039-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://DNLNEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://dnlnea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL/FACES/ EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 01 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATIVO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

- VII. CONTRATOS DE FIDEICOMISO, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA EN DOMINIO FIDUCIARIO DE ACTIVOS PRESENTES O FUTUROS.
- VIII. CONTRATOS DE SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS CORRESPONDIENTES PÓLIZAS.
- IX. ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACIÓN, CONTRATO A FAVOR DE TERCERO Y POR PERSONA A NOMBRAR.
- X. CONTRATOS DE CONCESIÓN DE TODA NATURALEZA, YA SEA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- XI. CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE, CONSORCIO O CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACIÓN.
- XII. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA INTERNACIONAL, Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.
- XIII. CONTRATOS DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
- XIV. CONTRATOS DE OPCIÓN Y CONTRATOS PREPARATORIOS.
- XV. CESIÓN DE DERECHOS Y/O CRÉDITOS Y/O DERECHOS LITIGIOSOS, DE OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSIGLÓN CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
- XVI. CONTRATOS DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, DE COMISIÓN, DE CORREDURÍA, DE REPRESENTACIÓN, 1:1E AGENCIA.
- XVII. CONTRATOS CON EMPRESAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, ENTRE OTROS.
- XVIII. CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLES Y/O DE GAS NATURAL, DE COMPRA Y/O SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y/O GAS NATURAL, TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE COMBUSTIBLE Y/O DE GAS NATURAL.
- XIX. SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO, TOTAL O PARCIAL, DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ LA FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.
- XX. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CUALQUIER OTRO CONTRATO NO INCLUIDO EN EL PRESENTE LISTADO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, INCLUSO AQUELLOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO Y LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES DE CUALQUIER TIPO, CON EXCEPCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUERERQUIERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CONFORME A LEY.

C. OPERACIONES DE CRÉDITO Y CAMBIARLAS

I. GIRAR, ACEPTAR, CANCELAR, ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES, SEAN ÉSTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS CHEQUES QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 028-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/PRESS/PAGES/PUBLICIDAD/CERTIFICADO/VERIFICAR/CERTIFICADO/VERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/press/pages/publicidad/certificado/verificar/certificado/verificar) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 91 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICIOS AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

O PARCIALMENTE, Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA. GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES, DEUDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LA EMPRESA TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ O DE OTRO PAÍS.

II. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR Y/O PAGAR POR INTERVENCIÓN LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, ACCIONES Y OTROS VALORES, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS, BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES, OBLIGACIONES Y BONOS PÚBLICOS Y EN GENERAL TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO, VALOR MOBILIARIO, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO Y/O TÍTULO VALOR; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN CASO REACEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, EMITIDAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y/O TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LEY; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA, CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE.

III. CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO O CRÉDITO Y SUS ADENDAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE METSJANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA DE FINANCIACIÓN; SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE GARANTÍAS, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y CON EL MISMO PROPÓSITO, SOLICITAR Y/O EMITIR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES, CARTAS DE CRÉDITO STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRÁCTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

IV. SOLICITAR Y OBTENER PARA LA SOCIEDAD, OTRAS FACILIDADES CREDITICIAS Y CONTINGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, INCLUYENDO EMISIONES DE BONOS, UNDERWRITING, COMISIÓN DE CONFIANZA, COLOCACIÓN EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA DE VALORES MOBILIARIOS Y TITULIZACIÓN, OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ADVANCE ACCOUNTS; CELEBRAR OPERACIONES DE DERIVADOS, OPERACIONES SINTÉTICAS (TIPO DE CAMBIO, FORWARD, TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS), OPERACIONES DE FACTORING, OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 139-2013-SUNARP/044)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADOVERIFICARCERTIFICADOCIENTELAFACES](https://sistema.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverificarcertificadoclientelafaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE DEPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATIVO.

Pag. 4 de 15



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

V. ABRIR, OPERAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS NORMALES Y ELECTRONICAS DE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD A CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR NO A CUENTAS BANCARIAS DE TERCEROS, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO LOCAL O DEL EXTRANJERO, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA; REALIZAR O RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO; DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS INDICADAS CUENTAS, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE BANCOS, ENTIDADES DE DEPÓSITO O CRÉDITO, Y EN GENERAL DE EMPRESAS CALIFICADAS COMO DEL SECTOR FINANCIERO, PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

VI. ALQUILAR, ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, Y EN GENERAL DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN BANCOS Y ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y EN SUS SUBSIDIARIAS.

VII. PACTAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR DERIVADOS TALES COMO SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES, SEAN ÉSTOS RESPECTO DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TIPO DE CAMBIO Y TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS).

VIII. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACIÓN; OTORGAR GARANTÍA REAL, MOBILIARIA O INMOBILIARIA, O GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA; PODRÁ TAMBIÉN CONTRATAR O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

SOLICITAR SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y/U OTROS CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA; SOLICITAR Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO CON CARGO EN CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO Y AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS MISMAS.

IX. NEGOCIAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS Y DOCUMENTOS, INCLUSO CONSULARES; Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN.

X. EFECTUAR O DISPONER EL PAGO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR RPNSIGNACIÓN, SUBRWACIÓN, DACIÓN Y CONSIGNACIÓN EN PAGO O PARA PAGO, CESIÓN DE BIENES Y DERECHOS, EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACIÓN, NOVACIÓN, REMISION O TRANSACCIÓN

XI. ACCEDER AL SERVICIO TELÉPRÉDITO WEB Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE, A EFECTOS DE REALIZAR OPERACIONES DE CONSULTAS Y TRANSFERENCIAS DESDE CUENTAS DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE CUENTAS IPE TERCEROS Y/O AFILIADAS.

XII. EN GENERAL REALIZAR/CUALQUIER ACTO, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO U OTRA DOCUMENTACIÓN PARA FORIVLALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CLASE DE OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA NO LISTADA EN LOS LITERALES I AL X PRECEDENTES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ASESORAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O AMIACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 142° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 038-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://SRLNLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/ASEORASEIS/](https://srlnlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/asesoraseis/) PUBLICACION CERTIFICADA/VERIFICACION CERTIFICADA/UTERNA/FASES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INDEACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICIOS AUTORIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

D. REPRESENTACIÓN DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, SOCIO O ACCIONISTA

(...)

E. REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES

I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, YA SEA ARBITRAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA QUE EJERZA FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES), EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN), PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, MUNICIPALIDADES, POLICIALES, CENTROS DE CONCILIACIÓN Y ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES (INCLUIDA LA ETAPA DE EJECUCIÓN), COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES O PARTE CIVIL, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA, SIN PERJUICIO DE ELLO, LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ARBITRALES COMPRENDE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO, DEVANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

a) FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIA CIVIL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DENUNCIAS PENALES Y POLICIALES, PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, PETICIONES,

b) REQUERIMIENTOS, INVESTIGACIONES, FORMULAR CONTRADICCIONES, CONTESTACIONES, MODIFICARLAS Y A AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, D-CIAS, QUERELLAS, PROPONER CUESTIONES PROBATORIAS, INVESTIGACIONES Y RECONVENIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES, NULIDADES, FORMULAR TODO TIPO DE DEFENSAS DE FONDO Y DEFENSAS PREVIAS.

c) SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, NACIONAL O INTERNACIONAL, LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS.

d) CONCILIAR JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O PREJUDICIALMENTE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY N° 28872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO;

DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN E INVITAR Y SER INVITADO A PARTICIPAR EN UN PROCESO CONCILIATORIO, SUSCRIBIR ACUERDOS CONCILIATORIOS Y TRANSACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. SOLICITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN SOBRE CUALQUIER MATERIA CONCILIABLE, SEA ÉSTA DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O LA QUE FUERE, CONCURRIR A Y PARTICIPAR COMO INVITADO EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CONTANDO CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, SOLICITAR RECTIFICACIONES Y DECLARACIONES JUDICIALES DE NULIDAD.

d) SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y OFRECER CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE, COMO TERCERO O COMO TESTIGO, PREVENTIVA; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS Y ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; FORMULAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 028-2012-SUNARP-024)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/VERIFICAR-PUBLICIDAD/CERTIFICADAS/VERIFICAR/CERTIFICADAS/VERIFICAR](https://sistema.sunarp.gob.pe/sunarpweb/verificar-publicidad/certificadas/verificar/certificadas/verificar) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVIDO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

CUESTIONES PROBATORIAS, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA OTRA PARTE.

e) ASISTIR A INSPECCIONES JUDICIALES Y DE RECONSTRUCCIÓN, APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN DE REMATE, LANZAMIENTOS, EMBARGOS, AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL Y CONCILIACIÓN O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS, DIVISIONES Y PARTICIONES Y DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA ADQUIERA, ASIMISMO, CONCURRIR A TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DILIGENCIAS PROBATORIAS REGULADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, DEDUCIR NULIDADES DE CUALQUIER ACTO PROCESAL.

f) CONSENTIR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, INCLUSO RECLAMOS O DENUNCIAS ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL, Y MODIFICAR O DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS.

g) SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

h) SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES TÍPICAS O GENÉRICAS, ANTES O DURANTE EL PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SEQUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRA CAUTELA, INCLUYENDO CAUCIÓN JURATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS.

i) SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

j) DESISTIRSE DEL PROCESO O LA PRETENSIÓN O DE UN ACTO PROCESAL, BRINDAR SU CONFORMIDAD AL DESISTIMIENTO DE OTRA PARTE, ALLANARSE TOTAL O PARCIALMENTE, EFECTUAR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TRANSIGIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES Y/O DERECHOS DISCUTIDOS Y, EN GENERAL, EFECTUAR DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN PROCESOS DE CUALQUIER CLASE.

k) SOLICITAR (i) LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, (ii) EL ABANDONO DEL PROCESO, LA PRESCRIPCIÓN DE LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, O CUALQUIER FORMA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

l) SOLICITAR LA ABSTENCIÓN O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO FORMULAR CUESTIONAMIENTOS DE COMPETENCIA.

m) REALIZAR, COBRAR, ENDOSAR DEPÓSITOS JUDICIALES, SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGOS, CONTRATOS DE TODO TIPO SOBRE LAS MATERIAS CONTROVERTIDAS, NEGOCIAR TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, ADQUIRIR, DISPONER Y/O PACTAR SOBRE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS CONTROVERTIDOS.

II. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES, ADICIONALMENTE PODRÁ REPRESENTAR DE LA MANERA MÁS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, ANTE INSTANCIAS ARBITRALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CUALQUIERA QUE FUERA SU NATURALEZA. ASÍ, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA Y SALA DE DERECHO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 039-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPREGISTRAR/04](http://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPREGISTRAR/04) PUBLICIDAD CERTIFICADA Y SERVICIO CERTIFICADO UTERMINAL PAGES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALIDAD DEBO CORTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 01 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 7 de 15



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA O AQUÉL QUE ASUMA SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE, SEA POR DISGREGACIÓN, FUSIÓN, UNIFICACIÓN, DISOLUCIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA, CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS O CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD EN MATERIAS DE CARÁCTER LABORAL, DE COMUNIDADES LABORALES O DE AQUELLAS OTRAS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA O SE LE ASIGNE EN EL FUTURO A DICHS JUZGADOS Y SALAS, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y DERECHOS CONFERIDOS O ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS LEGALES QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EN VIRTUD DE ESTE PODER, PODRÁ CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS, PRESTAR CONFESIÓN, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LAS DEMANDAS Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS DEL COMPARENDO, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERPONER APELACIONES, QUEJAS NULIDADES Y OTROS RECURSOS IMPUGNATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LA LEY DE ARBITRAJE, EN LA LEY N°29497 (LEY PROCESAL DEL TRABAJO), INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LITERALIDAD REQUIERAN PODER EXPRESO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE A FUTURO PUDIESEN DERIVARSE DE NORMAS QUE SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN LAS ANTES MENCIONADAS; INCLUYENDO LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN AQUELLAS NORMAS LEGALES QUE DISPONGAN NUEVOS PROCEDIMIENTOS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA A LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS, JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO, SALAS LABORALES Y SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL. ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS EN MATERIA LABORAL, ASÍ COMO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES DE NATURALEZA LABORAL, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR (EXTRAJUDICIAL O JUDICIALMENTE), SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESO LA LEY. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ - ADEMÁS DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES - DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 28806 (LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO) Y EN SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004- 2019-JUS, Y, EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS; TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA SOCIEDAD. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁ, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, LAS FACULTADES ESPECIALES PARA TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.

III. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN VIRTUD DE ESTE LITERAL E SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS DE MANERA AUTOMÁTICA CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

F. REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACRREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 038-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/REGISTRO](http://sistema.sunarp.gob.pe/sunarp/registro) PUBLICIDAD/CERTIFICADO/VERIFICAR/CERTIFICADO/VERIFICAR EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 01 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INACTIVIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTORIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 8 de 15



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457061
21/09/2021 11:40:04

- I. CELEBRAR, MODIFICAR O RESOLVER CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE NATURALEZA LABORAL, QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO.
- II. NOMBRAR, CONTRATAR, FIJAR LAS REMUNERACIONES, FIJAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES Y DEMÁS TÉRMINOS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL, SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE, CONVENIR CON EL PERSONAL EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL MEDIANTE MUTUO DISENSO, ACEPTAR RENUNCIAS Y OTORGAR INCENTIVOS, COMPENSACIONES U OTROS Y DESPEDIR.
- III. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL.
- IV. AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
- V. CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS RELATIVOS AL DESENVOLVIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- VI. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE CUALQUIER DERECHO O BENEFICIO SOCIAL DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.
- VII. OTORGAR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS, PLANES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LABORES Y/O CON LA MODALIDAD FORMATIVA LABORAL LLEVADA A CABO EN LA SOCIEDAD.
- VIII. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- IX. SUSCRIBIR CONSTANCIAS DE RETENCIONES DE APORTACIONES A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) O AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) QUE SEAN REALIZADAS RESPECTO DEL PERSONAL.
- X. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE SINDICATOS, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES O EMPLEADORES, EN LA NEGOCIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, ARBITRAJE, CELEBRACIÓN O RESOLUCIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO ANÁLOGO EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD.

G. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA

INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS; PUDIENDO PAGAR O DISPONER EL PAGO, O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS Y CUALQUIER OTRO RECURSO O ARTICULACIÓN PREVISTA POR LEY, EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN, TANTO PARA TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O RESISTENCIA DE INSCRIPCIONES O FUNDACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 028-2012-SUNARP-024)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAYVERIFICADOCERTIFICADOCULTERRL.PAGES](http://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAYVERIFICADOCERTIFICADOCULTERRL.PAGES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DÍGOS SU EMISIÓN.

REGlamento del Servicio de Publicidad Registral - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

CUANTO PARA EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPLENTO N° 006-2017-JUS, LAS CUALES SERÁN AUTOMÁRICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

H. REPRESENTACION EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL Y TRÁMITES AFINES

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS DE PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICADOS DE INVENTOR U OBTENTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS; ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES Y DOMINIO EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLÁMESE A ÉSTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACIÓN DE UN NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACIÓN DE UN NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO Y/O LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y/O ANULACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ÉSTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN APELACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, INCLUYENDO LA DE SER EMPLAZADO CON CUALQUIER DEMANDA. PODRÁ DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, INTERPONER EXCEPCIONES Y RECONVENIONES; OFRECER Y ACTUAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 147° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 026-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/VERIFICAR](https://sistema.sunarp.gob.pe/sunarpweb/verificar)

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICIOS AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

TODOS TIPO DE MEDIOS PROBATORIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y EN GENERAL TODO ACTO NECESARIO PARA EL CORRECTO TRÁMITE DEL PROCESO. PODRÁ INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, CON FACULTADES PARA COMPARECER EN EL PROCESO COMO PARTE CIVIL, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACUERDOS TRANSACCIONALES, SIN RESERVAS NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.

LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MÁS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

I. REPRESENTACION EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL

(...)

J. REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE LICITACIONES Y AFINES

I. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES, INCLUYENDO COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS O FACULTATIVAS, PROCESOS DE SELECCIÓN POR ENCARGO, SUBASTAS INVERSAS EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA, CONVENIOS MARCOS DE PRECIOS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIALES, ABEVIADOS, POR COMPETENCIA O DE CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD (LOS "PROCESOS"), PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS AFINES PARA EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN Y/O VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O DE GAS NATURAL, SERVICIOS DE CONSUMORIA, ARRENDAMIENTO DE BIENES, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO. LO ANTERIOR INCLUYE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES; Y SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O INTERNACIONAL.

II. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHS PROCESOS QUE SE CONVOQUEN O LLEVEN A CABO SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES, PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL O BAJO OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN TEMPORAL O ACCIDENTAL CON TERCERAS PERSONAS, SEAN ÉSTAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMÚN, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA CONJUNTA.

III. ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:

a) CUALQUIER TIPO DE OFERTAS O PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A ELLAS, TALES COMO CONSULTAS, OBSERVACIONES, SUBSANACIONES, SUPLEMENTOS ADJUNTOS O ENMIENDAS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS U OTROS DOCUMENTOS QUE FUESEN REQUERIDOS.

b) CONCURRIR A LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; SUSCRIBIR LAS REFERIDAS ACTAS; IMPUGNAR LAS OFERTAS O PROPUESTAS DE LOS DEMÁS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 028-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/REGISTRO/PUBLICIDAD/CERTIFICADAS/VERIFICAR/CERTIFICADAS/INTERFAZ.FACES](https://sistema.sunarp.gob.pe/sunarp/registro/publicidad/certificadas/verificar/certificadas/interfaz.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 01 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457061
21/09/2021 11:40:04

POSTORES; IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE ADOpte LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL ABSOLVER LAS OBSERVACIONES, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO ALOTORGAR LA BUENA PRO.

c) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ENMIENDAS O ADENDAS AL MISMO, INCLUYENDO PRESTACIONES ADICIONALES Y ACUERDO COMPLEMENTARIOS.

d) SOLICITAR SER ABSUELTO DE LOS CARGOS, Y FORMULAR ALEGACIONES, EN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES; INICIAR Y PROSEGUIR LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CUESTIONAR LAS DECISIONES TOMADAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, O CON OCASIÓN DE ELLOS, MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN O REVISIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA O EN LA VÍA JUDICIAL, Y/O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO SEGÚN LA REGULACIÓN APLICABLE; PRESENTAR DEMANDAS Y SOLICITUDES CAUTELARES, PUDIENDO OFRECER CAUCIÓN JURATORIA; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS; INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSI A ARBITRAJE.

IV. EL REPRESENTANTE ESTARÁ PREMUNIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN EL LITERAL E DE LA PRESENTE ESTRUCTURA DE PODERES, EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CUYO TEXTO ÚNICO ORDENADO HA SIDO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS.

K. REPRESENTACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

I. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, AUTORIDADES REGIONALES ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, QUE HEMERA ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN.

II. LAS FACULTADES INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A:

a) PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA,

b) PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CRÉDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS,

c) SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGÍMENES DE INCENTIVOS, REGÍMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO,

d) INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE, DESISTIRSE DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 142° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 026-2012-SUNARP-034)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPREGISTRADOS](http://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPREGISTRADOS) PUBLICACIÓN CERTIFICADA Y VERIFICACIÓN PÚBLICA EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81° - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457081
21/09/2021 11:40:04

PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO; INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS;

e) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD, CONTRADECIR ÓRDENES DE EMBARGO O DE RETENCIÓN O CUALQUIER OTRA SIMILAR, SIN RESERVA ALGUNA;

f) ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCES DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS;

g) EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

L. REPRESENTACIÓN EN MATERIA ADUANERA

I. EL REPRESENTANTE CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO ANTE LAS INTENDENCIAS, DIRECCIONES GENERALES, JEFATURAS, DIVISIONES Y/O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, TANTO DE LA SEDE CENTRAL DE ADUANAS COMO DE CUALQUIERA DE LAS ADUANAS OPERATIVAS DE LA REPÚBLICA; ASÍ COMO ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA ESTATAL Y/O PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.

II. LAS FACULTADES COMPRENDEN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES.

A) SUSCRIBIR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUJAS) Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RÉGIMENES, OPERACIONES O DESTINACIONES ADUANERAS ESPECIALES, PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SU REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO A LOS EFECTOS QUE ESTOS QUEDEN REGULARIZADOS Y/O CONCLUIDOS;

b) PRESENTAR SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y/O CUALQUIER OTRA QUE PUEDA O TENGA QUE SER PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA Y QUE TENGA POR FINALIDAD LA OBTENCIÓN DE RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN GENERAL, QUE SURTAN EFECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS. ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA A LAS SOLICITUDES QUE PUEDAN O DEBAN SER PRESENTADAS ANTE OTRAS DEPENDENCIAS O SECTORES DEL ESTADO, ENTIDADES PRIVADAS Y/O GREMIALES A FIN DE OBTENER RESOLUCIONES ANTICIPADAS QUE SURTAN EFECTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS QUE PUEDAN O DEBAN SER INICIADOS;

c) PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD PARA OBTENER CUALQUIER CLASE DE PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO;

d) PRESENTAR CONSULTAS(DE ÍNDOLE PARTICULAR A FIN DE OBTENER PRONUNCIAMIENTOS PUNTUALES RELATIVOS A LOS RÉGIMENES, OPERACIONES Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES VASOLICITADOS O ATJE PUEDAN SER SOLICITADOS;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP-04)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/REGISTRACIONES/PUBLICIDAD/CERTIFICADOVERIFICACIONCERTIFICADULTERNALES](http://REDLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/REGISTRACIONES/PUBLICIDAD/CERTIFICADOVERIFICACIONCERTIFICADULTERNALES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 91 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

- e) SOLICITAR Y AN.STIR A REUNIONES QUE PUEDAN O DEBAN SER COORDINADAS CON FUNCIONARIOS, DE ADUANAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT); Y
- f) INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO KNTJÉ LA AUTORIDAD ADUANERA, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCEDIMIENTO, PARA ACOGERSE A LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DEL PROCEDIMIENTO. ESTA FACULTAD COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A, LA DE SUSCRIBIR, PRESENTAR Y/O INTERPONER CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, PEDIDO DE DEVOLUCIÓN POR DERECHOS Y/O TRIBUTOS PAGADOS INDEBIDAMENTE O EN EXCESO, SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO O ACOGIMIENTO A RÉGIMENES DE AMNISTÍA Y/O BENEFICIOS SIMILARES; ASÍ COMO COMPLEMENTAR, AMPLIAR Y/O DESISTIRSE DE LOS MISMOS (YA SEA DE LA PRETENSIÓN O DEL PROCESO); Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O PEDIDO QUE RESULTE NECESARIO PRESENTAR Y/O EFECTUAR ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA. COMPRENDE TAMBIÉN LA DE SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, RECLAMO, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, MEDIOS IMPUGNATORIOS EN GENERAL, QUE PUEDA O DEBA SER PRESENTADO Y/O INTERPUESTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD PRIVADA Y/O GREMIAL ENCARGADA DE TRAMITAR Y/O EXPEDIR CUALQUIER TIPO DE PERMISO O AUTORIZACIÓN RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL RÉGIMEN, OPERACIÓN O DESTINO ADUANERO ESPECIAL QUE PUEDA O DEBA SER INICIADO.
- III. LAS FACULTADES OTORGADAS EN MATERIA ADUANERA NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, SER CONSIDERADAS COMO INSUFICIENTES DADO QUE EL LISTADO PRECEDENTE ES SÓLO DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO.**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS EXPEDIDAS POR NOTARIO DE LIMA EDUARDO LAOS DE LAMA EN FECHA 25-ABR-19. DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 26-MAR-2019

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2021-2589104	21/09/2021	OTORGAMIENTO DE PODER DE S.R.L.
2	2021-2589104	21/09/2021	NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE S.R.L.
3	2021-2589104	21/09/2021	ANOTACION DE RESOLUCION DE SUSPENSION DE ACUERDO DE S.R.L.

SE CELEBRÓ UNA CONVENCIÓN QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 87 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD-REGISTRAL SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 15

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-004)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://SUNARP.LIMA](http://SUNARP.LIMA) O EN PERSONAS@SUNARP.GOB.PE PUBLICIDAD@CERTIFICADOS@CERTIFICADOS@CERTIFICADOS@CERTIFICADOS EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

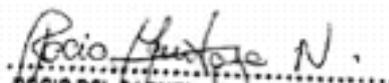
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD-REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AGENTES REGISTRALES, INDICIOS AUTORIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:
80404242
Solicitud N° 2021 - 4457051
21/09/2021 11:40:04

Derechos Pagados: 2021-99999-1852614 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MONTOYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:52:34 horas del 23 de Septiembre del 2021.


ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 026-2012-SUNARP/04)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://SISTEMA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/REGISTRO](https://sistema.sunarp.gob.pe/sunarp/registro) PUBLICIDAD/CERTIFICADO/VERIFICAR/CERTIFICADO/UTERA/FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICIOS AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 15 de 15

9.2 Anexo Nº 2: Resolución de inscripción de Minpetel S.A. en SENACE

	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: 00909-2018 Fecha de Inscripción 13/02/2018
---	---	--

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, considerando que la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales constituye un título habilitante, esta tiene vigencia indeterminada, en observancia de lo dispuesto en el artículo 41 de la mencionada norma legal.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: 20254874273 RAZÓN SOCIAL: MINPETEL S.A.

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	MINERIA	MINERIA	INSCRIPCIÓN	285-2018-MIN
2	ENERGIA	HIDROCARBUROS	RENOVACIÓN	285-2018-ENE
3	ENERGIA	ELECTRICIDAD	RENOVACIÓN	285-2018-ENE

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	MARIO CESAR MENDOZA ZEGARRA	Ingeniería Mecánica
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL	Sociología
HIDROCARBUROS	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL	Sociología
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica

 senace <small>SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES</small>		REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES		Nro Trámite: 00909-2018 Fecha de Inscripción 13/02/2018	
TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE		CARRERA PROFESIONAL		
MINERIA	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ		Biología		
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS		Ingeniería Geológica		
	NILDA YANET FELLES LEANDRO		Ingeniería Ambiental		
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO		Sociología		
	ELIZABETH MORI AYULO		Biología		
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES		Ingeniería Industrial		
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA		Químico		
	GIANCARLO SANCHEZ VIDAL		Sociología		
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO		Ingeniería Económica		

	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00089-2019 Fecha de Modificación 23/04/2019
---	---	---

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

NRO DE RUC: **20254874273** RAZÓN SOCIAL: **MINPETEL S.A.**

Según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD
1	MINERIA	MINERIA	MODIFICACIÓN
2	ENERGIA	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
3	ENERGIA	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	MARIO CESAR MENDOZA ZEGARRA	Ingeniería Mecánica
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
HIDROCARBUROS	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica
	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica
MINERIA	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología
	MANUEL AUGUSTO DELGADO SANTOS	Ingeniería Geológica

		REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00089-2019 Fecha de Modificación 23/04/2019
TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	
MINERIA	NILDA YANET FELLES LEANDRO	Ingeniería Ambiental	
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología	
	ELIZABETH MORI AYULO	Biología	
	ADOLFO MARTIN OLAYA TORRES	Ingeniería Industrial	
	MARY ANGELICA QUITO PORTADA	Químico	
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Ingeniería Económica	

9.3 Anexo Nº 3: Inventario de existencia y residuos para la identificación de bifenilos policlorados (PCB)

A	B	C	D	E	F	G		H	I	J	K	L	M
						Ubicación	UTM WGS 84						
Item	Nombre del Titular	Actividad (Generación, Transmisión, Distribución)	Tipo de Equipo eléctrico (fuente)	Tipo de Subestación	Código de Subestación	Calle/Tr./Psje	Norte	Este	Provincia	Departamento	Modelo del Equipo	Estado Actual (En Servicio, mantenimiento, residuos, reserva)	Nro. Serie
1	Termoselva S.R.L	Generación	Transformador	ND	ND	Carretera F. Basadre Km. 160	9001885	445930	Padre Abad	Ucayali	MNL9319-10	En Servicio	MNL9319-02
2	Termoselva S.R.L	Generación	Transformador	ND	ND	Carretera F. Basadre Km. 160	9001885	445930	Padre Abad	Ucayali	MNL9319-10	En Servicio	MNL9319-01
3	Termoselva S.R.L	Generación	Transformador	ND	ND	Carretera F. Basadre Km. 160	9001885	445930	Padre Abad	Ucayali	TFS 5 000K	En Servicio	HST 30596-1-1
4	Termoselva S.R.L	Generación	Transformador	ND	ND	Carretera F. Basadre Km. 160	9001885	445930	Padre Abad	Ucayali	TFS 5 000K	En Servicio	HST 30792-1-1

ND: No disponible. NA: No aplica

A	M	N	O	P	Q	R	S
Item	Nro. Serie	Fabricante	Año de Fabricación	País de origen	Potencia (MVA)	Peso Fluido/Aceite (lit)	Peso Bruto (kg)
1	MNL9319-02	ABB Power T&D Company INC.	1997	Suiza	100	40640	129355
2	MNL9319-01	ABB Power T&D Company INC.	1997	Suiza	100	40640	129355
3	HST 30596-1-1	ABB Sacheron S.A	1996	Suiza	5.252.752,5	5410	17700
4	HST 30792-1-1	ABB Sacheron S.A	1997	Suiza	5.252.752,5	5410	17700

A	M	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
Item	Nro. Serie	Tiene descarte de PCB? (S/N)	Resultado de descarte de PCB (g/l)	Método de descarte de PCB	Tiene análisis cromatográfico	Laboratorio que hizo el análisis	Fecha del último análisis	Aroclor 1254 (mg/kg)	Aroclor 1260 (mg/kg)	Simulador de Aroclor (mg/kg)	Se realizó eliminación de PCB?	Proceso de eliminación de PCB	Fecha del proceso de eliminación de PCB	Disposición o destino del equipo luego de la eliminación de PCB	Observaciones
1	MNL9319-02	No	NA	NA	SI	SDMYERS	11/01/17	ND	ND	<2.0	NA	NA	NA	NA	NA
2	MNL9319-01	No	NA	NA	SI	SDMYERS	11/01/17	ND	ND	<2.0	NA	NA	NA	NA	NA
3	HST 30596-1-1	No	NA	NA	SI	SDMYERS	11/01/17	ND	ND	<2.0	NA	NA	NA	NA	NA
4	HST 30792-1-1	No	NA	NA	SI	SDMYERS	11/01/17	ND	ND	<2.0	NA	NA	NA	NA	NA

9.4 Anexo Nº 4: Informes de ensayo de laboratorio de los análisis cromatográficos de PCB



SDMyers
ACTS 432
INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Date Printed 2/15/2017 **TC# 395**

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia
Sub-Name PLANTA TERMICA / AGUAYTIA

City San Martin de Porres, Lima
Unit No. GT-12 - FERCHALE

Location OUTDOOR
Other TRAF0 2 PRINCIPAL

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB-USA	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	01/01/1997	Transformer Class	ONAF	Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	MNL-9319-01	Impedance %	11.83	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	100,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	N2 Blanket
High Voltage	220,000	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	2.00	Hose Length (feet)	
Low Voltage	13,800	Gallons	12,192	Bottom FPV (inch)	2.00	Service Online	Yes
Weight	285,250	Other Access	1/4 INCH	InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION							FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
11/14/13	LOW	25	48		FAIR	YES/RADIADORES		
05/19/14	NORMAL	28	52		GOOD	NONE		
11/28/15	NORMAL	43	70		GOOD	NONE		
01/11/17	NORMAL	36	48		FAIR	NONE		

Additional Information 06/02/07 RADIATOR & 06-03-07 PRINCIPAL

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
05/30/09		0.010 AC	39.1 AC	50 AC			0.50 AC	0.881 AC	CLEAR AC	NONE AC
09/28/09		0.010 AC	40.6 AC	44 AC			1.00 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/15/11		0.020 AC	42.2 AC	50 AC			1.00 AC	0.876 AC	CLEAR AC	NONE AC
12/16/11		0.020 AC	42.8 AC	50 AC			1.00 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/14/13		0.020 AC	39.5 AC	46 AC			1.00 AC	0.876 AC	CLEAR AC	NONE AC
05/19/14		0.020 AC	41.5 AC	45 AC			1.00 AC	0.889 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/28/15		0.030 AC	43.0 AC	45 AC			0.50 AC	0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/11/17		0.030 AC	43.0 AC	45 AC			1.00 AC	0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT	
DATE	PCT. BY WEIGHT
12/16/11	0.377% AC
11/14/13	0.318% AC
05/19/14	0.279% AC
11/28/15	0.282% AC
01/11/17	0.279% AC

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR		
DATE	25 C	100 C
12/16/11	0.001 AC	0.206 AC
11/14/13	0.020 AC	0.320 AC
05/19/14	0.001 AC	0.211 AC
11/28/15	0.003 AC	0.323 AC
01/11/17	0.002 AC	0.287 AC

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT™

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia S/N MNL-9319-01
 Sub-Name PLANTA TERMICA / AGUAYTIA Mfg. ABB-USA Gallons 12,192 High Volt. 220,000
 Location OUTDOOR Unit No. GT-12 - FERCHALE KVA 100,000 Low Volt. 13,800

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG.		PCT.		MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
	TEMP	PPM	SATURATION	UN	
08/15/11	51	30	16.5	UN	1.12
12/16/11	29	17	20.7	UN	2.28
11/14/13	30	11	13.3	QU	1.43
05/19/14	33	13	14.0	UN	1.46
11/28/15	48	14	8.7	QU	0.63
01/11/17	41	45	35.4	UN	3.03

RECOMMENDATION RETEST 3 MONTHS

The moisture content has increased and is now unacceptable. This may be due to an incursion of moisture or disruption in equilibrium due to changing load/temperature. A shorter test interval is recommended to monitor this unit.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
08/25/03	ND	ND	8	ND	ND	8
11/14/13	ND	ND	22	ND	ND	22
05/19/14	ND	ND	1	ND	ND	1
11/28/15	ND	ND	22	ND	ND	22
01/11/17	ND	ND	1	ND	ND	1

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
05/30/09	ND	3,921	14,016	ND	27	367	ND	ND	ND	27	18,331
09/28/09	ND	4,902	18,115	1	73	968	ND	ND	ND	74	24,059
08/15/11	ND	4,097	18,425	2	107	1,199	ND	ND	ND	109	23,830
12/16/11	ND	4,895	16,233	2	7	246	1	1	ND	11	21,385
11/14/13	3	4,257	14,612	3	306	3,266	ND	ND	ND	312	22,447
05/19/14	ND	16,957	54,171	ND	18	111	ND	ND	ND	18	71,257
11/28/15	13	17,869	68,887	4	584	3,068	ND	ND	ND	601	90,425
01/11/17	9	16,400	70,200	6	692	5,160	ND	3	ND	710	92,470

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
05/30/09	ND	ND	ND
09/28/09	ND	ND	ND
08/15/11	ND	ND	ND
12/16/11	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	0.049
05/19/14	ND	ND	ND
11/28/15	ND	ND	ND
01/11/17	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR

THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
05/14/02					ND
11/28/15					ND
01/11/17					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 2/15/2017

TC# 396

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia City San Martin de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name CT AGUAYTIA - DUKE ENERGY Unit No. TR1 PRINCIPAL Other UNIDAD 1

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	01/01/1997	Transformer Class	ONAF	Fans	Yes	LTC Compartment	No
Serial No.	MNL-9319-02	Impedance %	11.85	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	100,000	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	N2 Blanket
High Voltage	13,800	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	0.00	Hose Length (feet)	
Low Voltage	220	Gallons	12,192	Bottom FPV (inch)	2.00	Service Online	Yes
Weight	285,178.96	Other Access	1/4 INCH	InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
11/14/13	LOW	25	45		FAIR YES/AISLADORI DE BT		
01/28/14	NORMAL	46	58		GOOD NONE		
11/28/15	NORMAL	32	46		NONE		
01/11/17	NORMAL	30	50		FAIR NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
11/30/05		0.030 AC	38.8 AC	50 AC			0.50 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
05/30/09		0.010 AC	38.2 AC	47 AC			0.50 AC	0.882 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/15/09		0.010 AC	39.4 AC	50 AC			0.50 AC	0.879 AC	CLEAR AC	NONE AC
03/14/11		0.020 AC	42.2 AC	49 AC			0.50 AC	0.879 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/14/13		0.020 AC	39.9 AC	46 AC			1.00 AC	0.878 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/28/14		0.020 AC	40.0 AC	50 AC			0.50 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/28/15		0.030 AC	43.0 AC	50 AC			0.50 AC	0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/11/17		0.030 AC	43.0 AC	49 AC			0.50 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT		
DATE	PCT. BY WEIGHT	
03/14/11	0.404% AC	
11/14/13	0.307% AC	
01/28/14	0.283% AC	
11/28/15	0.292% AC	
01/11/17	0.282% AC	

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR			
DATE	25 C	100 C	
03/14/11	0.001 AC	0.254 AC	
11/14/13	0.020 AC	0.470 AC	
01/28/14	0.002 AC	0.336 AC	
11/28/15	0.002 AC	0.208 AC	
01/11/17	0.002 AC	0.458 AC	

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Page 2 Date Printed 2/15/2017

TC# 396

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia S/N MNL-9319-02
 Sub-Name CT AGUAYTIA - DUKE ENERGY Mfg. ABB Gallons 12,192 High Volt. 13,800
 Location OUTDOOR Unit No. TR1 PRINCIPAL KVA 100,000 Low Volt. 220

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT.		MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
			SATURATION	AC	
06/15/09	45	9	5.9	AC	0.45
03/14/11	26	10	13.5	QU	1.52
11/14/13	30	8	9.1	QU	0.98
01/28/14	51	7	3.6	AC	0.25
11/28/15	37	10	9.3	AC	0.89
01/11/17	35	8	7.5	AC	0.75

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content continues to be acceptable based on the equipment and liquid type. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
06/15/09	ND	ND	ND	ND	ND	ND
03/14/11	ND	ND	ND	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	1	ND	ND	1
01/28/14	ND	ND	1	ND	ND	1
11/28/15	ND	ND	1	ND	ND	1
01/11/17	ND	ND	1	ND	ND	1

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					DIOXIDE	ETHANE					
05/30/09	ND	4,802	45,041	18	1,043	6,980	3	4	ND	1,068	57,891
06/15/09	ND	16,205	55,358	2	94	1,061	ND	ND	ND	96	72,720
08/12/09	ND	4,024	16,436	2	166	1,946	ND	ND	ND	168	22,574
03/14/11	ND	4,068	19,866	2	140	1,155	ND	ND	ND	142	25,231
11/14/13	2	4,316	23,875	12	573	4,593	ND	ND	ND	587	33,371
01/28/14	4	20,230	64,699	37	27	256	30	86	ND	184	85,369
11/28/15	ND	10,799	45,408	37	529	3,082	29	78	ND	673	59,962
01/11/17	8	7,110	43,700	39	682	4,410	29	79	ND	837	56,057

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
11/30/05	ND	ND	ND
05/30/09	ND	ND	ND
06/15/09	ND	ND	ND
03/14/11	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	ND
01/28/14	ND	ND	ND
11/28/15	ND	ND	ND
01/11/17	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
05/14/02					ND
11/28/15					ND
01/11/17					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Date Printed 2/15/2017

TC# 397

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia City San Martin de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name PLANTA TERMICA AGUAYTIA Unit No. GT-18-AUXILIAR Other 12BBT10

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	01/01/1997	Transformer Class		Fans	No	LTC Compartment	No
Serial No.	HST-30792-1-1	Impedance %	7.66	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	5,250	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	N2 Blanket
High Voltage	13,800	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	0.00	Hose Length (feet)	
Low Voltage	2,100	Gallons	1,623	Bottom FPV (inch)	0.00	Service Online	Yes
Weight	39,029	Other Access	1/4 INCH	InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE		
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT	LEAKS	DATE	SERVICE
11/14/13	NORMAL	25	35		FAIR	NONE		
05/19/14	NORMAL	35	40		GOOD	NONE		
11/28/15	NORMAL	25	36			NONE		
01/11/17	NORMAL	28	36		FAIR	NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
08/25/03		0.010 AC	36.6 AC	36 AC			1.00	AC 0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/30/05		0.020 AC	36.1 AC	50 AC			1.00	AC 0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
06/02/09		0.020 AC	36.3 AC	47 AC			1.00	AC 0.877 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/15/11		0.020 AC	38.1 AC	50 AC			1.00	AC 0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/14/13		0.030 AC	37.0 AC	38 AC			1.00	AC 0.875 AC	CLEAR AC	NONE AC
05/19/14		0.030 AC	38.0 AC	49 AC			1.00	AC 0.870 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/28/15		0.030 AC	39.0 AC	48 AC			1.00	AC 0.882 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/11/17		0.040 AC	40.0 AC	42 AC			1.00	AC 0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT		
DATE	PCT. BY WEIGHT	
08/15/11	0.348% AC	
11/14/13	0.278% AC	
05/19/14	0.249% AC	
11/28/15	0.260% AC	
01/11/17	0.247% AC	

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR			
DATE	25 C	100 C	
08/15/11	0.001 AC	1.170 AC	
11/14/13	0.010 AC	1.520 AC	
05/19/14	0.001 AC	0.905 AC	
11/28/15	0.020 AC	1.070 AC	
01/11/17	0.018 AC	1.030 AC	

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT™

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia S/N HST-30792-1-1
 Sub-Name PLANTA TERMICA AGUAYTIA Mfg. ABB Gallons 1,623 High Volt. 13,800
 Location OUTDOOR Unit No. GT-18-AUXILIAR KVA 5,250 Low Volt. 2,100

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT. SATURATION	MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
06/02/09	25	9	13.3 AC	1.53
08/15/11	39	13	10.7 AC	0.96
11/14/13	30	9	10.3 AC	1.11
05/19/14	40	14	11.6 AC	0.99
11/28/15	30	7	8.5 AC	0.91
01/11/17	33	9	9.7 AC	1.01

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content continues to be acceptable based on the equipment and liquid type. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
05/14/02	ND	ND	ND	ND	ND	ND
08/25/03	ND	ND	ND	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	1	ND	ND	1
05/19/14	ND	ND	1	ND	ND	1
11/28/15	ND	ND	1	ND	ND	1
01/11/17	ND	ND	1	ND	ND	1

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON MONOXIDE	CARBON DIOXIDE	ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
08/25/03	ND	10,959	26,363	ND	4	74	ND	ND	ND	4	37,400
11/30/05	ND	21,681	48,050	ND	118	1,096	ND	ND	ND	118	70,945
06/02/09	ND	24,646	48,452	2	125	1,570	ND	5	ND	132	74,800
08/15/11	ND	19,357	58,800	1	91	1,189	ND	4	ND	96	79,442
11/14/13	5	32,019	67,241	4	198	2,049	ND	9	ND	216	101,525
05/19/14	ND	577	1,562	ND	7	48	ND	ND	ND	7	2,194
11/28/15	ND	31,032	62,617	2	209	1,713	ND	6	ND	217	95,579
01/11/17	ND	31,900	65,700	2	158	1,910	ND	8	ND	168	99,678

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
08/25/03	ND	ND	ND
11/30/05	ND	ND	ND
06/02/09	ND	ND	ND
08/15/11	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	ND
05/19/14	ND	ND	ND
11/28/15	ND	ND	ND
01/11/17	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
05/14/02					ND
11/28/15					ND
01/11/17					ND

COLOR LABEL: Green CLASS: NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



Date Printed 2/15/2017

TC# 785

Customer 800016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytía City San Martin de Porres, Lima Location OUTDOOR
 Sub-Name PLT TERMICA AGUAYTIA-DUKE ENER Unit No. GT-11 AUXILIARES Other 1BBT10

NAMEPLATE DATA				ADDITIONAL EQUIPMENT			
Manufacturer	ABB	Equipment Type	TRANSFORMER	Radiators	Yes	Conservator Tank	Yes
Manufacture Date	01/01/1996	Transformer Class	ONAN	Fans	No	LTC Compartment	No
Serial No.	HST-30596-1-1	Impedance %	7.49	Water Cooled	No	Bushing Location	
KVA Rating	5,250	Phase/Cycle	3/60	Oil Pumps	No	Breather	N2 Blanket
High Voltage	13,800	Liquid Type	OIL	Top FPV (inch)	0.00	Hose Length (feet)	
Low Voltage	2,100	Gallons	1,623	Bottom FPV (inch)	0.00	Service Online	Yes
Weight	39,021.82	Other Access	1/4 INCH	InsulationType		Power Available	Yes

VISUAL INSPECTION						FIELD SERVICE	
DATE	LEVEL	SAMPLE TEMP	TOP TEMP	P/V	PAINT LEAKS	DATE	SERVICE
11/14/13	NORMAL	25	38		FAIR NONE		
01/28/14	NORMAL	45	60		FAIR NONE		
11/28/15	NORMAL	29	38		GOOD NONE		
01/11/17	NORMAL	30	38		FAIR NONE		

Additional Information

Reason Not Tested

LIQUID SCREEN TEST DATA										
DATE	SERVICE	ACID	IFT	DIEL 877	DIEL 1816	GAP	COLOR	SP. GRAV.	VISUAL	SEDIMENT
01/28/04		0.010 AC	37.5 AC	44 AC			0.75 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/30/05		0.020 AC	37.0 AC	45 AC			1.00 AC	0.890 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/02/09		0.010 AC	35.9 AC	50 AC			1.00 AC	0.877 AC	CLEAR AC	NONE AC
08/15/11		0.030 AC	44.8 AC	40 AC			1.00 AC	0.874 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/14/13		0.020 AC	35.4 AC	34 AC			1.00 AC	0.873 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/28/14		0.030 AC	37.2 AC	51 AC			1.00 AC	0.877 AC	CLEAR AC	NONE AC
11/28/15		0.030 AC	40.0 AC	47 AC			1.00 AC	0.881 AC	CLEAR AC	NONE AC
01/11/17		0.040 AC	40.0 AC	44 AC			1.00 AC	0.880 AC	CLEAR AC	NONE AC

INHIBITOR CONTENT		
DATE	PCT. BY WEIGHT	
08/15/11	0.329% AC	
11/14/13	0.250% AC	
01/28/14	0.231% AC	
11/28/15	0.242% AC	
01/11/17	0.234% AC	

NOTE - THIS UNIT HAS A CONSERVATOR OR CONTINUOUS N2 SYSTEM, THEREFORE THE UNIT DOES NOT REQUIRE INHIBITED OIL. HOWEVER, HAVING INHIBITED OIL WILL PROVIDE ADDITIONAL PROTECTION AGAINST OIL OXIDATION IF THE CURRENT OIL PRESERVATION SYSTEM WERE TO EVER FAIL.

LIQUID POWER FACTOR			
DATE	25 C	100 C	
08/15/11	0.001 AC	0.930 AC	
11/14/13	0.010 AC	0.890 AC	
01/28/14	0.002 AC	0.744 AC	
11/28/15	0.011 AC	0.539 AC	
01/11/17	0.012 AC	1.040 AC	

KEY TO ABBREVIATIONS: AC - ACCEPTABLE QU - QUESTIONABLE UN - UNACCEPTABLE RS - RESAMPLE

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.



INTELLIGENT TRANSFORMER MANAGEMENT®

Customer 8000016 OIL & TRANS/Duke Energy Aguaytia S/N HST-30596-1-1
 Sub-Name PLT TERMICA AGUAYTIA-DUKE ENER Mfg. ABB Gallons 1,623 High Volt. 13,800
 Location OUTDOOR Unit No. GT-11 AUXILIARES KVA 5,250 Low Volt. 2,100

KARL FISCHER TESTING MOISTURE CONTENT EXPRESSED IN PPM

DATE	AVG. TEMP	PPM	PCT.		MOISTURE BY DRY WEIGHT PCT.
			SATURATION	AC	
06/02/09	25	9	12.5	AC	1.45
08/15/11	41	6	4.4	AC	0.37
11/14/13	30	7	7.9	AC	0.85
01/28/14	50	6	3.2	AC	0.22
11/28/15	34	9	8.8	AC	0.89
01/11/17	35	7	7.0	AC	0.70

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 The moisture content continues to be acceptable based on the equipment and liquid type. Continued normal monitoring is indicated.

FURAN ANALYSIS EXPRESSED IN PPB

DATE	5H2F	2FOL	2FAL	2ACF	5M2F	TOTAL
11/14/13	ND	ND	1	ND	ND	1
01/28/14	ND	ND	1	ND	ND	1
11/28/15	ND	ND	1	ND	ND	1
01/11/17	ND	ND	1	ND	ND	1

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 NO DIAGNOSTIC CHANGES ARE NOTED IN FURAN LEVELS SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THE CELLULOSIC INSULATION APPEARS TO BE IN GOOD CONDITION.

CALCULATED DP 800 EST. LIFE REMAINING 100%

GAS-IN-OIL ANALYSIS GAS CHROMATOGRAPHY EXPRESSED IN PPM

DATE	HYDROGEN	OXYGEN	NITROGEN	METHANE	CARBON		ETHANE	ETHYLENE	ACETYLENE	TOTAL COMBUST.	TOTAL GAS
					MONOXIDE	DIOXIDE					
01/28/04	ND	605	2,142	ND	ND	2	ND	ND	ND	ND	2,749
11/30/05	ND	25,372	55,702	ND	146	1,280	ND	ND	ND	146	82,500
06/02/09	ND	25,113	50,862	2	144	1,973	ND	5	ND	151	78,099
08/15/11	ND	23,553	70,372	2	137	1,870	ND	6	ND	145	95,940
11/14/13	ND	30,298	60,816	4	176	2,240	ND	8	ND	188	93,542
01/28/14	ND	3,652	8,553	21	22	239	17	52	ND	112	12,556
11/28/15	ND	32,218	65,999	2	220	1,990	7	21	ND	250	100,457
01/11/17	ND	31,500	64,900	2	162	2,210	4	14	ND	182	98,792

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 B-THE ANALYSIS OF THIS SAMPLE SHOWS NO SIGNIFICANT INCREASE IN THE COMBUSTIBLE GAS VOLUME. THIS INDICATES NORMAL OPERATION.

ICP METALS-IN-OIL EXPRESSED IN PPM

DATE	ALUMINUM	IRON	COPPER
01/28/04	ND	ND	ND
11/30/05	ND	ND	ND
06/02/09	ND	ND	ND
08/15/11	ND	ND	ND
11/14/13	ND	ND	ND
01/28/14	ND	ND	ND
11/28/15	ND	ND	ND
01/11/17	ND	ND	ND

RECOMMENDATION RETEST 1 YEAR
 THERE HAS BEEN NO DIAGNOSTIC CHANGE SINCE THE PREVIOUS ANALYSIS. THESE DATA INDICATE NORMAL OPERATION.

PCB CONTENT EXPRESSED IN PPM

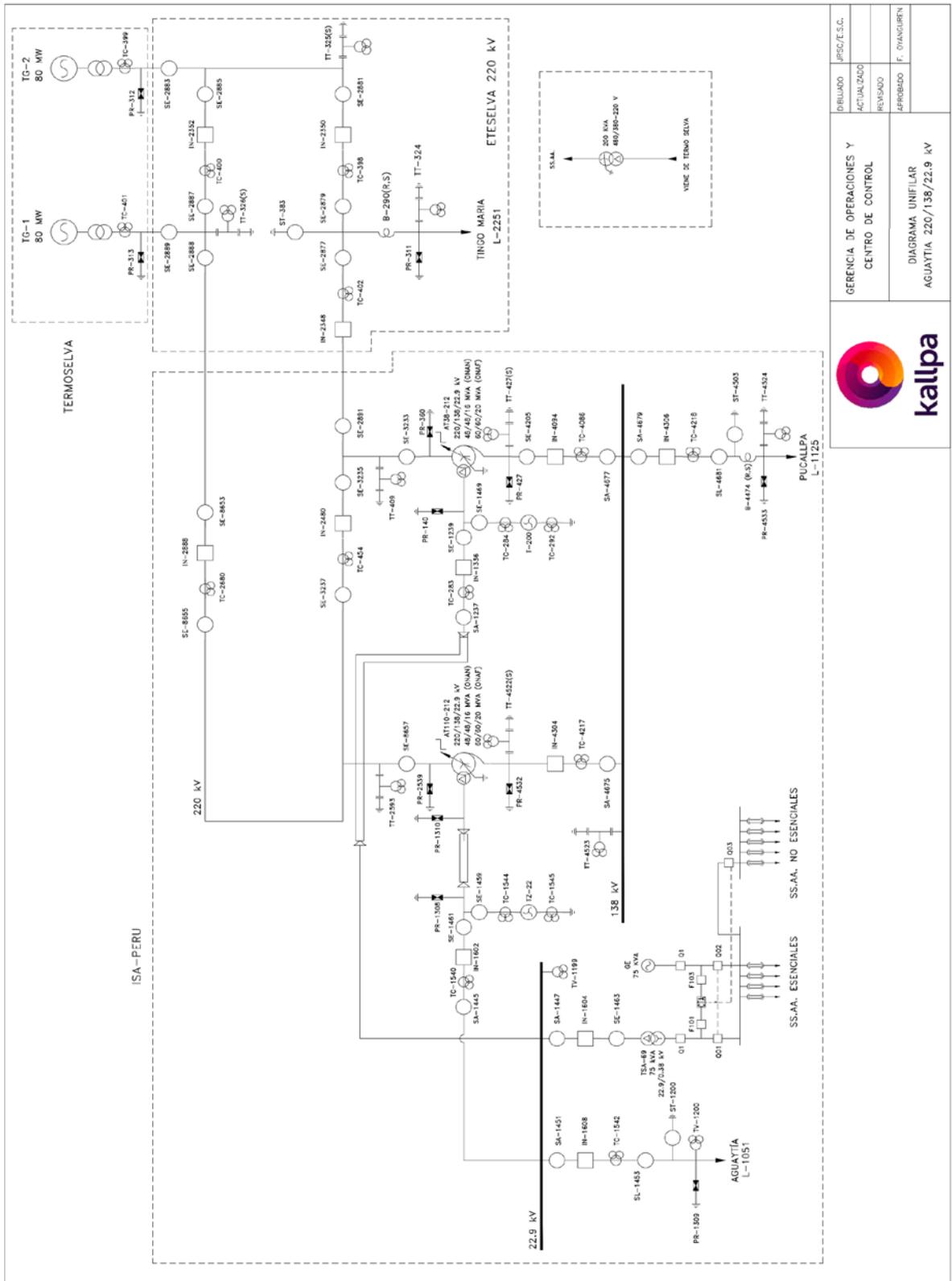
DATE	1242	1254	1260	OTHER	TOTAL
11/28/15					ND
01/11/17					ND

COLOR LABEL: Green **CLASS:** NON-PCB

Results in mg/kg
 ND means None Detected
 (<2 mg/kg per ASTM D4059)

NOTE: * After a result indicates that the test or service was performed by an outside source.

9.5 Anexo N° 5: Diagrama Unifilar de la CT Aguaytía



GERENCIA DE OPERACIONES Y CENTRO DE CONTROL		DIBUJADO	JRSG/FE.S.C.
DIAGRAMA UNIFILAR AGUAYTIA 220/138/22.5 kV		ACTUALIZADO	
		REVISADO	
		APROBADO	F. OVANGUEN